



**Nuestro mundo. Tu acción.**

Consejo de Delegados del Movimiento Internacional  
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

Ginebra, 26 de noviembre de 2011 – Por la humanidad



**ES**

Original: inglés

**CONSEJO DE DELEGADOS  
DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL  
DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA**

Ginebra, Suiza  
26 de noviembre de 2011

**Hacia la eliminación de las armas nucleares**

**Documento de referencia**

elaborado para la resolución 1, "Hacia la eliminación de las armas nucleares",  
aprobada el 26 de noviembre por el Consejo de Delegados

**Documento preparado por  
el Comité Internacional de la Cruz Roja**

Ginebra, octubre de 2011

## DOCUMENTO DE REFERENCIA

Documento preparado por el Comité Internacional de la Cruz Roja

### Hacia la eliminación de las armas nucleares

#### Antecedentes: evolución del debate sobre el desarme nuclear

El contexto internacional y el discurso gubernamental sobre las armas nucleares han cambiado radicalmente en los últimos años. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en una cumbre celebrada en septiembre de 2009 y la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (mayo de 2010) hicieron suyo el objetivo de un mundo sin armas nucleares. Los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia han ratificado el nuevo Tratado sobre la reducción y la limitación de las armas estratégicas ofensivas, en virtud del cual se reducirá sustancialmente el número de cabezas nucleares que tienen desplegadas. Los cinco Estados poseedores de armas nucleares, que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, han afirmado su "responsabilidad continua de adoptar medidas concretas y creíbles para lograr un desarme [nuclear] irreversible...". Los Estados miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte y algunos Estados que no pertenecen a esa organización han formulado el compromiso de reducir el papel que desempeñan las armas nucleares en sus políticas de seguridad.

Además, debido en parte a un llamamiento a los Estados efectuado por el presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja en abril de 2010<sup>1</sup>, ahora se concede mayor atención al costo humano de las armas nucleares y a las consecuencias de su empleo por lo que respecta al derecho internacional humanitario. En la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, celebrada en mayo de 2010, los Estados Partes expresaron explícitamente por primera vez su "honda preocupación por las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier empleo de las armas nucleares" y reafirmaron la "necesidad de que todos los Estados cumplan en todo momento las disposiciones aplicables del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario". Estos y otros acontecimientos han reavivado el debate sobre las armas nucleares desde una perspectiva humanitaria, en contraste con el diálogo entre los Estados que, durante décadas, se centró principalmente en las funciones geopolíticas, de seguridad y disuasión de esas armas.

A la luz del nuevo debate sobre el desarme nuclear que tiene lugar actualmente, los Gobiernos y organizaciones de la sociedad civil solicitan cada vez más la opinión del CICR y de las Sociedades Nacionales sobre esta cuestión. En los últimos 20 años el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja ha abordado diversas cuestiones relacionadas con las armas. Los Gobiernos y gran parte de la sociedad civil, incluidas organizaciones no gubernamentales, también esperan que el Movimiento tenga un punto de vista creíble sobre las armas nucleares basado en consideraciones humanitarias y en el derecho internacional humanitario mismo.

---

<sup>1</sup> Véase: <http://www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/html/nuclear-weapons-statement-200410>

## **"Hacia la eliminación de las armas nucleares"**

El proyecto de resolución "Hacia la eliminación de las armas nucleares" se preparó con el fin de ayudar al Movimiento a adoptar su posición en el entorno cambiante del debate sobre el desarme nuclear. La resolución tiene por objeto:

- velar por que los Estados, los parlamentarios, las organizaciones, la sociedad civil y otras entidades comprendan correctamente la posición y las preocupaciones del Movimiento con respecto a las armas nucleares;
- contribuir a reorientar el debate internacional sobre estas armas desde el punto de vista de su costo humano y sus consecuencias por lo que respecta al derecho internacional humanitario; y
- respaldar las iniciativas en materia de armas nucleares de las Sociedades Nacionales, que están dispuestas a trabajar sobre esta cuestión en el plano nacional.

Se adjunta copia del proyecto de resolución anotado al final del presente documento. Las anotaciones ponen de relieve que muchos de los elementos de la resolución tienen su origen y se basan en las posiciones y las declaraciones formuladas por la Corte Internacional de Justicia, los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, los Estados poseedores de armas nucleares y el CICR.

La actual versión del proyecto de resolución es el resultado de amplias consultas celebradas entre el CICR, las Sociedades Nacionales y la Federación Internacional. Los elementos para una posible resolución se presentaron en primer lugar a 21 Sociedades Nacionales invitadas a una consulta sobre armas nucleares que tuvo lugar en Oslo (del 12 al 14 de mayo de 2011). La reunión fue organizada por la Cruz Roja Australiana, la Cruz Roja Japonesa y la Cruz Roja Noruega. Tras esas deliberaciones, el CICR preparó un proyecto de resolución que se envió a todas las Sociedades Nacionales el 7 de junio de 2011 para que presentaran sus observaciones. Después de examinar las observaciones recibidas antes del 30 de junio, el CICR finalizó el proyecto de resolución actual que se someterá a la consideración del Consejo de Delegados. Durante todo este proceso, se invitó a las Sociedades Nacionales a que examinaran la posibilidad de copatrocinar la resolución.

## **Labor anterior del Movimiento en materia de armas nucleares (1945-2010)**

El proyecto de resolución "Hacia la eliminación de las armas nucleares" es sólo la última iniciativa en la labor del Movimiento en relación con las armas nucleares y otras armas de destrucción masiva. La preocupación del CICR por las armas nucleares comenzó casi inmediatamente después de que se emplearan en Hiroshima el 6 de agosto de 1945. El doctor Marcel Junod, que en aquel entonces se desempeñaba como delegado del CICR en Extremo Oriente, fue uno de los primeros médicos extranjeros que llegaron a la ciudad; fue testigo directo de los efectos devastadores del bombardeo atómico y prestó asistencia a los supervivientes.

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja manifestó su preocupación por el uso de armas nucleares tras los bombardeos de Hiroshima y Nagasaki. En septiembre de 1945, el CICR remitió un mensaje a todas las Sociedades Nacionales en el que expresó el deseo de que se pusiera fin a esas armas. Posteriormente, el Movimiento en su conjunto articuló sus opiniones acerca de las armas de destrucción masiva, en particular las armas nucleares, en las resoluciones aprobadas en sus conferencias internacionales en las que

pidió su prohibición. En la resolución XXIV de la XVII Conferencia Internacional (1948), en relación con las denominadas "armas ciegas" (es decir, las armas atómicas), se pidió a los Estados que "se comprometan solemnemente a proscribir, de manera absoluta, el recurso a dichas armas y, el empleo, para finalidades de guerra, de la energía atómica o de cualquier otra fuerza semejante". Posteriormente, en la XVIII Conferencia Internacional (1952) se aprobó la resolución XVIII sobre armas atómicas, en la que se encareció "a los Gobiernos que se pongan de acuerdo, dentro de la estructura del desarme general, sobre un plan de control internacional de la energía atómica que asegure la prohibición de armas atómicas y el uso de energía atómica únicamente para fines pacíficos".

Más recientemente, en el Consejo de Delegados de 2009 el Movimiento expresó preocupación por las armas nucleares. En la resolución 7 ("Prevención de las consecuencias de índole humanitaria a raíz del desarrollo, de la utilización y de la proliferación de ciertos tipos de armas") se manifestó que el Consejo de Delegados estaba "extremadamente preocupado por la constante amenaza que representa la potencial proliferación o el potencial uso de armas nucleares y acogiendo el hecho de que los Estados manifiestan un creciente interés por el tema del desarme nuclear en el programa internacional". En concreto, en la resolución se "pide a los Estados que sigan trabajando de forma urgente y con determinación para lograr la eliminación de las armas nucleares".

El Movimiento también recordará que, el 20 de abril de 2010, el presidente del CICR, Jakob Kellenberger, hizo una declaración sobre las armas nucleares ante el cuerpo diplomático acreditado en Ginebra. Era la primera vez que un presidente del CICR se dirigía de forma directa a los Estados para abordar exclusivamente esta cuestión. El presidente Kellenberger recordó las consecuencias terribles y a largo plazo de las armas nucleares en la salud y destacó que, aún hoy, existe muy poca capacidad y no hay una planificación internacional realista y coordinada para prestar asistencia a las víctimas de las armas nucleares, químicas, biológicas o radiológicas. Hizo hincapié en las oportunidades que se presentan actualmente para lograr avances y recordó a los Estados la opinión de la Corte Internacional de Justicia de que el empleo de armas nucleares sería en general contrario al derecho internacional humanitario. Hablando en nombre del CICR como organización humanitaria, el señor Kellenberger hizo un llamamiento a todos los Estados, independientemente de su opinión sobre la legalidad de esas armas, para que se aseguraran de que nunca volverían a emplearlas. El presidente de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Tadateru Konoé, también abordó la cuestión de las armas nucleares en un discurso pronunciado en la Cumbre Mundial de los Ganadores del Premio Nobel de la Paz en Hiroshima (noviembre de 2010) e instó a que se adoptasen medidas para velar por que ningún país, ciudad o comunidad vuelva a sufrir los horrores de esas armas.

Estas declaraciones han movido a algunas Sociedades Nacionales a plantear la cuestión de las armas nucleares a nivel nacional o regional. La Cruz Roja Australiana tiene previsto realizar una campaña pública en el plano nacional con el fin de hacer hincapié en el costo humano de las armas nucleares, su incompatibilidad con el derecho internacional humanitario y la necesidad de que se declare ilegal el empleo de esas armas. Las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia han acordado redoblar sus esfuerzos en relación con la cuestión de las armas nucleares. En 2010, enviaron un llamamiento colectivo a los Gobiernos de los países nórdicos en el que los exhortaban a que prosigan las negociaciones encaminadas a lograr la eliminación de las armas mediante un tratado jurídicamente vinculante.

El relato del Dr. Marcel Junod sobre lo ocurrido en Hiroshima comienza con estas palabras: "El efecto físico de la bomba atómica fue increíble, inesperado, rebasa toda imaginación. El efecto moral fue catastrófico". Las armas nucleares son contrarias al concepto de nuestra humanidad común, plantean problemas graves con respecto a los principios más fundamentales del derecho internacional humanitario, y pueden poner en peligro la existencia

de la especie humana. Los principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja hacen que resulte imposible permanecer indiferente a esos efectos aterradores. La humanidad se encuentra actualmente en una encrucijada. El Movimiento puede desempeñar un papel esencial para asegurar que se tome una decisión acertada.

\*\*\*\*\*

## ANEXO

## Proyecto de resolución anotado

## Hacia la eliminación de las armas nucleares

El Consejo de Delegados,

profundamente preocupado por la capacidad destructiva de las armas nucleares, el indescriptible sufrimiento que causan al ser humano, la dificultad de controlar sus efectos en el espacio y en el tiempo, la amenaza que entrañan para el medio ambiente y las generaciones futuras y el riesgo de escalada que conllevan,

Referencia – Corte Internacional de Justicia, Opinión consultiva sobre la legalidad de la amenaza o del empleo de las armas nucleares, 1996, párrafos 35 y 36:

*"35. Según la documentación que tiene ante sí la Corte, las dos primeras causas [i. e. el calor/la energía y la radiación prolongada] tienen un potencial de destrucción muy superior al de otras armas, mientras que el fenómeno de las radiaciones parece ser exclusivo de las armas nucleares. Esas características hacen que el arma nuclear sea potencialmente catastrófica. El poder de destrucción de las armas nucleares no puede contenerse ni en el espacio ni en el tiempo. Tienen capacidad para destruir por completo la civilización y el ecosistema entero del planeta.*

*36. Así pues, a fin de aplicar correctamente al caso presente las disposiciones de la Carta al uso de la fuerza y las normas que rigen los casos de conflicto armado, en particular el derecho humanitario, es imperativo que la Corte tenga en cuenta las características peculiares de las armas nucleares y en particular su capacidad para destruir, causar tremendos sufrimientos humanos y perjudicar a las generaciones venideras."*

preocupado igualmente por que se siguen reteniendo decenas de miles de cabezas nucleares, por la proliferación de dichas armas y por el riesgo permanente de que vuelvan a ser empleadas,

perturbado por las graves consecuencias que tiene cualquier uso de armas nucleares en las actividades de asistencia humanitaria y en la producción de alimentos en grandes zonas del planeta,

convencido de que la existencia de armas nucleares plantea grandes interrogantes sobre el alcance del sufrimiento que los humanos están dispuestos a infligir o a permitir en las guerras,

Referencia – Declaración del presidente del CICR, Jakob Kellenberger, formulada ante el cuerpo diplomático acreditado en Ginebra, el 20 de abril de 2010

acogiendo con beneplácito los nuevos esfuerzos diplomáticos en el ámbito del desarme nuclear, en particular los compromisos adoptados por los Estados en la Cumbre del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la no proliferación nuclear y el desarme nuclear, celebrada en 2009; la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, celebrada en 2010, y el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre medidas para la ulterior reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas,

acogiendo con beneplácito igualmente los compromisos adoptados por los Estados, al más alto nivel, en los foros anteriormente referidos, para sentar las bases de un mundo sin armas nucleares mediante acciones concretas en los ámbitos de la no proliferación nuclear y el desarme nuclear,

Referencias:

1. Documento final: Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares celebrada en 2010, Conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento: desarme nuclear (extractos):

*"...la Conferencia conviene en el siguiente plan de acción sobre el desarme, que incluye medidas concretas para la eliminación total de las armas nucleares:*

*A. Principios y objetivos*

*i. La Conferencia resuelve promover un mundo más seguro para todos y lograr la paz y la seguridad en un mundo sin armas nucleares, de conformidad con los objetivos del Tratado.*

*ii. La Conferencia reafirma el compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de eliminar totalmente sus arsenales nucleares con miras a lograr el desarme nuclear..."*

2. Documento presentado conjuntamente por China, Francia, Estados Unidos, la Federación de Rusia y el Reino Unido ante la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. celebrada en 2010:

*"Reafirmamos... nuestra responsabilidad continua de adoptar medidas concretas y creíbles para lograr un desarme [nuclear] irreversible..."*

3. Resolución 1887 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, adoptada en presencia de 14 jefes de Estado, el 24 de septiembre de 2009:

*"Resolviendo promover un mundo más seguro para todos y crear las condiciones necesarias para un mundo sin armas nucleares, de conformidad con los objetivos del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares..."*

recordando la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, emitida en 1996, que confirmó que los principios y las normas del derecho internacional humanitario se aplican a las armas nucleares y llegó a la conclusión de que la amenaza o el empleo de dichas armas sería generalmente contrario a los principios y a las normas del derecho internacional humanitario,

Referencia – Corte Internacional de Justicia, opinión consultiva sobre la legalidad de la amenaza o del empleo las armas nucleares, 8 de julio de 1996, párrafo 105 (E):

*De los requisitos anteriormente mencionados se infiere que la amenaza o el empleo de las armas nucleares sería generalmente contrario a las normas del derecho internacional aplicable en los conflictos armados, particularmente los principios y las normas del derecho humanitario.*

fundándose en el testimonio de los supervivientes de las bombas atómicas, en la experiencia de la Cruz Roja Japonesa y del CICR en materia de asistencia a las víctimas de las explosiones de las bombas atómicas de Hiroshima y Nagasaki, así como en los

conocimientos derivados de los continuos tratamientos dispensados en los hospitales gestionados por la Cruz Roja Japonesa, a los supervivientes de la bomba atómica,

recordando las resoluciones sobre las armas de destrucción masiva en general y la abolición de las armas nucleares en particular, aprobadas por las Conferencias Internacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja de 1948, 1952, 1957, 1965, 1969, 1977 y 1981, así como por el Consejo de Delegados de 2009, y las declaraciones sobre armas nucleares pronunciadas por el presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja en abril 2010 ante el cuerpo diplomático presente en Ginebra, y el presidente de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en noviembre de 2010 en Hiroshima ante los galardonados con el Premio Nóbel.

convencido de que el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja tiene un papel histórico e importante que desempeñar para sentar las bases de un mundo sin armas nucleares,

1. insiste en el incalculable sufrimiento humano que podría causar cualquier uso de las armas nucleares, la falta de medios para proporcionar una respuesta humanitaria adecuada y la obligación absoluta de prevenir dicho uso,

2. considera difícil imaginar cómo cualquier uso de armas nucleares podría ser compatible con las normas del derecho internacional humanitario, en particular con las disposiciones relativas a la distinción, la precaución y la proporcionalidad,

Referencias:

- Declaración del CICR ante el Primer Comité, Asamblea General de las Naciones Unidas, 1996
- Declaración del presidente Kellenberger ante el cuerpo diplomático acreditado en Ginebra, 20 de abril de 2010

3. hace un llamamiento a todos los Estados para que

- se aseguren de que nunca vuelvan a emplearse armas nucleares, independientemente de su opinión sobre la legalidad de las mismas,

Referencias:

- Discurso del presidente Kellenberger ante las representaciones diplomáticas en Ginebra, 20 de abril de 2010
- Informe de Evaluación sobre la posición nuclear de Estados Unidos, abril de 2010 (extractos):

*Por el interés de Estados Unidos y por el de todas las naciones, es necesario ampliar indefinidamente el período de 65 años durante el que no se han usado armas nucleares.*

- Declaración conjunta de los presidentes Obama y Medvedev, Londres, abril de 2009:

*"Nos hemos comprometido, en nombre de nuestros dos países, a alcanzar un mundo sin armas nucleares; hemos reconocido igualmente que este objetivo a largo plazo requerirá un nuevo refuerzo de las medidas de control de las armas y de solución de conflictos, así como su aplicación íntegra por todas las naciones concernidas".*

- prosigan de buena fe y lleven a su conclusión de forma urgente y con determinación las negociaciones sobre la prohibición del uso y la eliminación completa de las armas nucleares mediante un acuerdo internacional jurídicamente vinculante, basado en los compromisos y obligaciones internacionales existentes,

Referencias:

- Artículo 6 del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares:

*"Cada Parte en el Tratado se compromete a celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares en fecha cercana y al desarme nuclear y sobre un tratado de desarme general y completo bajo estricto y eficaz control internacional".*

- Resolución 7 del Consejo de Delegados de 2009, párrafo 5:

*"El Consejo de Delegados solicita a los Estados que sigan trabajando de forma urgente y con determinación para lograr la eliminación de las armas nucleares;"*

- Corte Internacional de Justicia, opinión consultiva sobre la legalidad de la amenaza o del empleo las armas nucleares, 8 de julio de 1996, párrafo 105 (F):

*"Existe la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un estricto y eficaz control internacional".*

4. hace un llamamiento a todos los componentes del Movimiento, teniendo presente su compromiso común con la diplomacia humanitaria para que

- participen, en la medida de lo posible, en las actividades de sensibilización destinadas al público general, a los científicos, a los profesionales de la salud y a los encargados de tomar decisiones, sobre las consecuencias humanitarias catastróficas que traería consigo cualquier uso de las armas nucleares, las cuestiones de derecho internacional humanitario que puedan surgir de tal uso, y la necesidad de desplegar actividades concretas para prohibir su uso y eliminarlas,
- participen, en la medida de lo posible, en un diálogo regular con los Gobiernos y con otros actores relevantes, sobre cuestiones humanitarias y de derecho internacional humanitario vinculadas con las armas nucleares y den a conocer la posición del Movimiento expuesta en la presente resolución.

Referencia – Documento final: Conferencia de las Partes encargada del examen del tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares celebrada en 2010, Conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento. Sección I: desarme nuclear (párrafo A v):

*La Conferencia expresa su honda preocupación por las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier empleo de las armas nucleares y reafirma la necesidad de que todos los Estados cumplan en todo momento las disposiciones aplicables del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario.*